



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 14 de febrero de 2024.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Wilfer Alonso Pérez Agudelo
Demandadas	Consortio San Vicente Hidor Secretaria de Infraestructura Departamental- Departamento de Antioquia. OR Ingenieria SAS DLA Ingeniería SAS Hifo SA Ingevesi IC SAS
Radicado	2022-403
Auto Interlocutorio	134
Asunto	Tiene como indicio grave. Ordena notificar.

Habiéndose surtido la notificación de la demanda al Consorcio San Vicente Hidor y al Departamento de Antioquia, el día 24 de enero de 2023 por parte del despacho al buzón electrónico de notificaciones judiciales de las entidades, esto es, consanvicentehidor@gmail.com y notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co respectivamente, y a las sociedades DLA Ingeniería SAS e Ingevesi IC SAS, el día 6 de diciembre de 2023 a los correos electrónicos gerencia.dlaingenieria.com e ingenierosciviles1@gmail.com, y vencido el término para dar contestación a la demanda, no se allegó contestación a la misma, por lo que de conformidad con lo establecido por el parágrafo 2 del artículo 31 del CPTSS se dará como indicio grave en contra de las citadas demandadas la falta de contestación.

De otro lado, pese a que se intentó notificar por parte del despacho a las demandadas OR Ingeniería SAS e Hifo SA los días 6 de diciembre de 2023 y 18 de enero de 2024 a los correos electrónicos de notificaciones judiciales, ello no fue posible, al no haber sido recibidas por el servidor. Razón por la cual habrá de requerirse a la parte demandante para que proceda con los trámites de citación para notificación personal y por aviso a las demandadas a la dirección física registrada en los certificados de existencia y representación legal de cada una, conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, CGP, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Procesal laboral, modificado por la Ley 712 de 2001, art. 16.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Dar indicio grave a las demandadas Consorcio San Vicente Hidor, Departamento de Antioquia, DLA Ingeniería SAS e Ingevesi IC SAS la falta de contestación de la demanda, como se expuso en la parte motiva.

Segundo. Requerir a la parte demandante para que proceda con el trámite de notificación de las demandadas OR Ingeniería SAS e Hifo SA, tal como se expuso en la parte motiva.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 023 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 16 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.



Secretario